

**Constancia Secretarial.** Montería, 12 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**

Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277  
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio doce (12) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2015-00283  
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00058  
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Demandante: Nelsy del Rosario Alarcón de Canabal  
Demandado: COLPENSIONES

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Montería, trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

---

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**  
Secretario

**Constancia Secretarial.** Montería, 12 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**

Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277  
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio doce (12) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2015-00178  
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00059  
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Demandante: Rubén Hernando González Sepúlveda  
Demandado: UGPP

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Montería, trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

---

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**  
Secretario

**Constancia Secretarial.** Montería, 12 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**

Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277  
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio doce (12) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2014-00689  
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00060  
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Demandante: Celeida del Carmen Vidal Martínez  
Demandado: Municipio de Cereté

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Montería, trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

---

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**  
Secretario

**Constancia Secretarial.** Montería, 12 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**

Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277  
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio doce (12) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2014-00595  
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00061  
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Demandante: Cruz Virgilia Pérez Salgado  
Demandado: Municipio de Montería

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Montería, trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

---

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**  
Secretario

**Constancia Secretarial.** Montería, 12 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**

Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277  
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio doce (12) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2015-00196  
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00062  
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Demandante: Rubén Darío Díaz Martínez  
Demandado: CASUR

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Montería, trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

---

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**  
Secretario

**Constancia Secretarial.** Montería, 12 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**

Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277  
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio doce (12) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2014-00615  
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00063  
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Demandante: Nixon Mejía Zarur  
Demandado: ESE Camu Santa Teresita de Lorica

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Montería, trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

---

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**  
Secretario

**Constancia Secretarial.** Montería, 12 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**

Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277  
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio doce (12) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2014-00407  
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00064  
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Demandante: César Augusto Serpa Jiménez  
Demandado: Empresas Públicas de Ayapel

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Montería, trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

---

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**  
Secretario

**Constancia Secretarial.** Montería, 12 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**

Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277  
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio doce (12) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2014-00519  
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00065  
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Demandante: Amparo Esther Beleño Álvarez  
Demandado: Municipio de Montería

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Montería, trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

---

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**  
Secretario

**Constancia Secretarial.** Montería, 12 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**

Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277  
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio doce (12) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2015-00003  
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00066  
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Demandante: Lina Esther Hemmings Villamizar  
Demandado: ESE Camu de Buenavista

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Montería, trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

---

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**  
Secretario

**Constancia Secretarial.** Montería, 12 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**

Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277  
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio doce (12) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2014-00363

Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00067

Medio de Control: Reparación Directa

Demandante: Nohemí del Carmen Contreras Morfil y otros

Demandado: Nación - Mintransporte - INVÍAS - ANI - Mpio Chinú - Concesión  
Vial Córdoba - Sucre (Autopista de la Sabana)

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Montería, trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

---

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**  
Secretario

**Constancia Secretarial.** Montería, 12 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**

Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277  
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio doce (12) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2014-00459  
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00068  
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Demandante: Alberto Darío Rhenals  
Demandado: Departamento de Córdoba

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Montería, trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

---

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**  
Secretario

**Constancia Secretarial.** Montería, 12 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**

Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277  
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio doce (12) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2014-00690  
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00069  
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Demandante: Olga Isabel Moreno Genes  
Demandado: COLPENSIONES

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Montería, trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

---

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**  
Secretario

**Constancia Secretarial.** Montería, 12 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**

Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277  
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio doce (12) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2014-00445  
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00070  
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Demandante: Deimer Antonio Burgos Mejía  
Demandado: Municipio de Moñitos

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Montería, trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

---

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**  
Secretario

**Constancia Secretarial.** Montería, 12 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**

Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277  
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio doce (12) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2015-00351  
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00071  
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Demandante: José María Lozano Jaraba  
Demandado: Departamento de Córdoba

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Montería, trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

---

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**  
Secretario

**Constancia Secretarial.** Montería, 12 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**

Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277  
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio doce (12) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2015-00379  
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00072  
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Demandante: Raúl Guizado Gómez  
Demandado: CASUR

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Montería, trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

---

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**  
Secretario

**Constancia Secretarial.** Montería, 12 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**

Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277  
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio doce (12) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2014-00681  
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00073  
Medio de Control: Reparación Directa  
Demandante: Rafael Darío Ortiz Gamero y otros  
Demandado: Municipio de Cotorra

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Montería, trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

---

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**  
Secretario

**Constancia Secretarial.** Montería, 12 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**

Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277  
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio doce (12) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2015-00182  
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00074  
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Demandante: Lelys Teobalda Guerra Lugo  
Demandado: Nación - MEN - FNPSM

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Montería, trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

---

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**  
Secretario

**Constancia Secretarial.** Montería, 12 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**

Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277  
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio doce (12) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2014-00632  
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00075  
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Demandante: Luisa Elvira Cano Oviedo  
Demandado: COLPENSIONES

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Montería, trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

---

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**  
Secretario

**Constancia Secretarial.** Montería, 12 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**

Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277  
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio doce (12) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2014-00641  
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00076  
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Demandante: Maria Angélica Ortiz Petro  
Demandado: Municipio de Montería

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Montería, trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

---

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**  
Secretario

**Constancia Secretarial.** Montería, 12 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**

Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277  
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio doce (12) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2014-00417

Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00077

Medio de Control: Reparación Directa

Demandante: Yarlidis Escobar Genes y otros

Demandado: Hospital San Diego de Cereté y MANEXKA EPS

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Montería, trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

---

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**  
Secretario

**Constancia Secretarial.** Montería, 12 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**

Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277  
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio doce (12) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2014-00570  
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00078  
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Demandante: Ada Castro de Arias  
Demandado: Departamento de Córdoba

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Montería, trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

---

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**  
Secretario

**Constancia Secretarial.** Montería, 12 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**

Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277  
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio doce (12) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2015-00290  
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00079  
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Demandante: Antonio María Bautista Yepes  
Demandado: Gobernación de Córdoba

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Montería, trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

---

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**  
Secretario

**Constancia Secretarial.** Montería, 12 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**

Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277  
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio doce (12) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2015-00324  
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00080  
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Demandante: Rolando Antonio Navarro Martínez  
Demandado: Nación - MinDefensa - Ejército Nacional

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Montería, trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

---

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**  
Secretario

**Constancia Secretarial.** Montería, 12 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**

Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277  
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio doce (12) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2015-00328  
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00081  
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Demandante: Ana Isabel Estevez Pico  
Demandado: Municipio de Montería

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Montería, trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

---

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**  
Secretario

**Constancia Secretarial.** Montería, 12 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**

Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277  
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio doce (12) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2015-00108  
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00082  
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Demandante: Marlen del Carmen Avilez Sánchez  
Demandado: Departamento de Córdoba

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Montería, trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

---

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**  
Secretario

**Constancia Secretarial.** Montería, 12 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**

Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277  
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio doce (12) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2015-00282  
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00083  
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Demandante: Lus Mariano Salazar Aguilar  
Demandado: Nación - MinDefensa - Ejército Nacional

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Montería, trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

---

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**  
Secretario

**Constancia Secretarial.** Montería, 12 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**

Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277  
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio doce (12) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2014-00491  
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00084  
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Demandante: Mary Isabel Arrieta Cogollo  
Demandado: Departamento de Córdoba

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Montería, trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

---

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**  
Secretario

**Constancia Secretarial.** Montería, 12 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**

Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277  
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio doce (12) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2015-00147  
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00085  
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Demandante: José del Rosario Peña Santana  
Demandado: Municipio de Los Córdoba

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Montería, trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

---

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**  
Secretario

**Constancia Secretarial.** Montería, 12 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**

Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277  
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio doce (12) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2015-00006  
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00098  
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Demandante: Ramón de Jesús de Mares Ramos  
Demandado: COLPENSIONES

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Montería, trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

---

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**  
Secretario

**Constancia Secretarial.** Montería, 12 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**

Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277  
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio doce (12) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2014-00646  
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00099  
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Demandante: Mateo José Berrio Simancas  
Demandado: CREMIL

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Montería, trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

---

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**  
Secretario

**Constancia Secretarial.** Montería, 12 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**

Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277  
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio doce (12) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2015-00208  
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00100  
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Demandante: Diomedes de Jesús Osorio Ramírez  
Demandado: ESE CAMU de Moñitos

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Montería, trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

---

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**  
Secretario

**Constancia Secretarial.** Montería, 12 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**

Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277  
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio doce (12) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2015-00198

Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00101

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Ana Bertha Jattin Torralvo

Demandado: Nación - MEN - FNPSM - Fiduprevisora - Secretaría de Educación  
Municipal de Loricá

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Montería, trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

---

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**  
Secretario

**Constancia Secretarial.** Montería, 12 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**

Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277  
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio doce (12) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2015-00213  
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00102  
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Demandante: Juana Manuela Rubio Pérez  
Demandado: Nación - MEN - FNPSM - Secretaría de Educación del  
Departamento de Córdoba

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Montería, trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

---

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**  
Secretario

**Constancia Secretarial.** Montería, 12 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**

Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277  
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio doce (12) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2015-00274  
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00103  
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Demandante: Alexander Rodríguez Arrieta  
Demandado: Fiscalía General de la Nación

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Montería, trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

---

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**  
Secretario

**Constancia Secretarial.** Montería, 12 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**

Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277  
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio doce (12) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2015-00212  
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00104  
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Demandante: María Eugenia Barón Vanegas  
Demandado: ESE CAMU de Moñitos

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Montería, trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

---

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**  
Secretario

**Constancia Secretarial.** Montería, 12 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**

Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277  
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio doce (12) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2015-00368  
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00105  
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Demandante: José Luis Verbel Rodríguez  
Demandado: Nación - MinDefensa - Ejército Nacional

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Montería, trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

---

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**  
Secretario

**Constancia Secretarial.** Montería, 12 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**

Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277  
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio doce (12) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2014-00330  
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00106  
Medio de Control: Acción Popular  
Demandante: Defensoría del Pueblo  
Demandado: Municipio de Montería

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Montería, trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

---

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**  
Secretario

**Constancia Secretarial.** Montería, 12 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**

Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277  
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio doce (12) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2015-00053  
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00107  
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Demandante: Beatriz del Carmen Mestra Furnieles  
Demandado: UGPP

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Montería, trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

---

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**  
Secretario

**Constancia Secretarial.** Montería, 12 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**

Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277  
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio doce (12) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2015-00114  
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00108  
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Demandante: Andrés Manuel Ortega Nuñez  
Demandado: Departamento de Córdoba

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Montería, trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

---

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**  
Secretario

**Constancia Secretarial.** Montería, 12 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**

Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277  
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio doce (12) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2015-00402  
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00109  
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Demandante: Lilia Iber Mestra Sotelo  
Demandado: Nación - MEN - FNPSM

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Montería, trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

---

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**  
Secretario

**Constancia Secretarial.** Montería, 12 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**

Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277  
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio doce (12) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2015-00142  
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00110  
Medio de Control: Reparación Directa  
Demandante: Elías Payares Mendoza y otros  
Demandado: ESE Hospital San Diego de Cereté

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Montería, trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

---

**ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN**  
Secretario